

ENFOQUE TEÓRICO Y METODOLÓGICO Y PROGRAMA

Taller sobre Pluralismo Jurídico – Santiago de Chile

2022

Guillermo Padilla Rubiano y Ginna Rivera Rodríguez

Grupo por el Pluralismo Jurídico para Latinoamérica

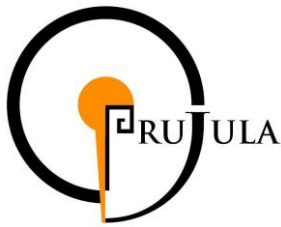
PRUJULA

Fundamentos

Como grupo de trabajo por el pluralismo jurídico en Latinoamérica consideramos que para que el derecho tenga la capacidad de regir la vida de una sociedad, además de vigente, debe ser eficaz, y no puede haber derecho eficaz si no está enraizado en las culturas y formas de vida de la gente que se somete a su imperio. Ello implica, el imperio del derecho propio de los pueblos indígenas como base de su libre determinación. En este escenario, una sociedad plurinacional admite que el Estado de derecho está constituido por una pluralidad de sistemas legales que convergen en la comunidad política, la que determina los mecanismos de coordinación adecuados para garantizar la gobernabilidad en condiciones de igualdad y sin discriminación.

La justicia comunitaria ha demostrado ser más accesible porque sus instituciones, al ser pequeñas y manejables, son cercanas a las personas y es más fácil el consenso sobre los procedimientos y los resultados esperados. Pero, sobre todo, porque al hablar el juez el mismo idioma y compartir valores y cultura, el acceso a la justicia suele estar mejor garantizado. El momento actual, luego de tres décadas de vigencia del Convenio 169 de la OIT, es de mayor circulación de información en todas las direcciones, tanto desde el Estado que ha podido percibir mejor las virtudes de la institucionalidad indígena, como de los pueblos que pueden valorar más adecuadamente el papel de los derechos humanos como parámetros de convivencia intercultural en el mundo contemporáneo.

Tal modelo jurídico-político pretende contener las fuerzas tendientes a socavar el Estado de derecho y adecuar a sus intereses particulares las reglas vigentes, un control que se ejerce mediante sistemas de pesos y contrapesos, procedimientos, garantías y derechos. El Estado de derecho, anclado en un constitucionalismo efectivo, pone en el centro de su atención a la persona y los pueblos y pretende crear las condiciones propicias para el desarrollo del individuo como sujeto responsable, como parte de colectivos, como miembro de la sociedad y ciudadano emancipado. Esta situación es ventajosa tanto para el fortalecimiento y la consolidación del Estado de derecho como para la justicia indígena en sí misma, pues facilita a las autoridades y los pueblos indígenas la protección del derecho internacional de los derechos humanos y el acceso a estándares del derecho internacional y a las garantías que el derecho moderno ha generado y que puede aportar al mejoramiento de su propia práctica.



Algo que corroboran todos los estudios sobre las prácticas propias de la justicia indígena es que esta se da en contextos lingüísticos y culturales que permiten procesos más abiertos, donde toda la comunidad tiene la opción de participar si lo desea. El hecho de que estas formas de justicia tengan menos formalismos y hagan innecesaria la existencia de abogados genera una mayor horizontalidad que facilita el equilibrio en la relación entre el tribunal y los sujetos indígenas. Pero esto no siempre es así y, de hecho, en la justicia indígena también se presentan omisiones, abusos y excesos que reclaman el establecimiento de mecanismos de coordinación con el Estado. Esta coordinación implica la subsistencia de sistemas legales indígenas dentro de un marco de respeto a la dignidad y los derechos humanos, de manera que confluyan voces y miradas de esa diversidad que ahora es reconocida constitucionalmente.

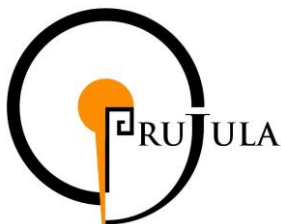
En nuestro continente han existido básicamente dos posiciones respecto al desarrollo de mecanismos de coordinación entre sistemas de justicia: una que opta por el avance legislativo, como la Ley de Deslinde que aprobó el Congreso de Bolivia en diciembre de 2010 y que generó una intensa polémica por la excesiva limitación a la justicia indígena, y otra por medio de resoluciones judiciales, como ha sido típicamente el caso colombiano. Esta vía ha permitido junto con los peritajes antropológicos y los *amicus curiae*, una mayor pluralidad de voces lo que ha facilitado el desarrollo y la coordinación interjurisdiccional.

Criterios de trabajo

Partimos de la base de que el libro *Pluralismo Jurídico. Manual para la Práctica de la Justicia Intercultural* de autoría de PRUJULA, ofrece pautas teóricas, normativas y procedimentales que brindan orientación para la práctica de los operadores judiciales que se enfrentan a entornos multiculturales del derecho y a autoridades indígenas para que estén actualizados sobre los derechos fundamentales de los que sus pueblos son titulares en materia de justicia. En este sentido, buscamos ofrecer alternativas que resuelvan tensiones, inquietudes y problemáticas en materia de justicia entre los pueblos originarios y las autoridades judiciales estatales de múltiples niveles.

Para ello, el Manual reúne los aspectos principales del desarrollo histórico, normativo y conceptual del pluralismo jurídico, jurisprudencia y doctrina relevante frente a los derechos de los pueblos indígenas que, en criterio de PRUJULA, todo operador jurídico debe conocer y aplicar, con el fin de lograr una armonización entre los distintos sistemas jurídicos que se relacionan en estos casos. La armonización de la que hablamos debe ser considerada como una tarea en desarrollo que, en ocasiones, puede coincidir y en otras, debe estar acompañada de reglas claras y acuerdos integrales para evitar colisiones culturales que puedan poner en riesgo la satisfacción del derecho igualitario de acceso a la justicia.

A partir de estos criterios tanto en el libro, como en los espacios de taller y de formación en el que lo utilizamos como herramienta pedagógica, promovemos una reflexión sobre la importancia del reconocimiento y la aplicación del pluralismo jurídico en los tribunales de América Latina, convencidos de que el poder judicial tiene un fundamental papel en las transformaciones de la



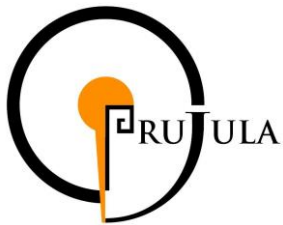
cultura jurídica esperada desde un poco más de tres décadas de reconocimiento de derechos específicos a los pueblos indígenas.

Dado que el libro pretende contribuir al fortalecimiento del diálogo entre los diferentes sistemas de justicia propiciamos una reflexión desde la práctica de la coordinación en tanto consideramos que es así como mejor se interiorizan las bondades de los marcos que norman los modelos de Estado multiétnico, pluricultural, plurinacional y multilingüe.

Por ello, el material y el enfoque que la/el participante de los talleres encontrará, ha sido elaborado a partir de una metodología de enseñanza basada en el análisis de casos de ocurrencia frecuente en comunidades y escenarios judiciales, cuya finalidad primordial consiste en proporcionar a las/los participantes una orientación clara y didáctica para la aplicación práctica de las herramientas hermenéuticas y conceptuales que caracterizan la transición que vivimos en América Latina, de pasar del monismo al pluralismo jurídico como regla derivada del bloque de constitucionalidad.

Momentos de los talleres

1. La primera parte de los talleres se dedicará a una breve presentación de las y los participantes para conocer su grado de relacionamiento con la temática a desarrollar y sus prácticas en la materia. En este momento la entrega de la publicación de PRUJULA en físico será necesaria.
2. Dado que el libro plantea varios casos paradigmáticos de conflictos que involucran a pueblos y personas indígenas, dependiendo de la cantidad de participantes se analizarán el número de casos que sean pertinentes, en criterio de las/los dinamizadores del taller, en grupos de trabajo de no más de cinco personas. Cada grupo deberá proponer soluciones que tomen en cuenta, no solamente el planteamiento monista tradicional, las reglas y los principios que emanan de los órdenes jurídicos propios de los pueblos, cuya validez y vigencia es protegida por la normativa nacional e internacional, sino el relacionamiento de ambos sistemas jurídicos de manera armónica.
3. Terminada la fase de grupos se realiza una ronda de socialización en el que cada grupo expone y comparte al plenario sus reflexiones, principales inquietudes y determinaciones sobre el proceso frente a los casos. A partir de este ejercicio se hará un análisis sistemático de las posibilidades de interpretación que un juez, autoridad indígena, fiscal o funcionario público puede tener frente a los mismos en el país que corresponde.
4. Atendiendo a la diversidad de normas y sistemas jurídicos, estatales e indígenas, que convergen en los distintos países latinoamericanos, las consideraciones que se harán serán generales y se enriquecerán con el conocimiento jurídico local. Además de ello, se ofrecerán algunas variantes que pueden enriquecer el ejercicio de interpretación que hacen parte del libro.
5. Finalmente, se propiciará una discusión de cierre y de síntesis de lo trabajado



PROGRAMA

Hora	Actividad
14:00	Almuerzo (Hotel W)
15:00 – 15:15	Palabras de bienvenida Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la KAS Representante del Grupo para el Pluralismo Jurídico de la KAS Representante-Directivo del Instituto de Estudios Judiciales
15:15 – 16:15	Primera parte de la capacitación Guillermo Padilla Ginna Rivera
16:15 – 16:30	Coffee Break
16:30 – 17:50	Segunda parte de la capacitación Guillermo Padilla Ginna Rivera
17:50	Palabras de Cierre Instituto de Estudios Judiciales